

EDICTO No. 0036-2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS
Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE
LA AGENCIA NACIÓN DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° JE2-15431 ha proferido Resolución N° VCT-002459 de fecha ocho (08) de noviembre de 2017 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el trámite de cesión total de derechos presentada por la señora MARÍA DE LOS ANGELES AGUIRRE AVILA mediante radicado No. 20159030086472 del 16 de diciembre de 2015, a favor de la Sociedad THE BEE RESOURCES S.A.S., identificada con Nit. 900.906.337-0 dentro del Contrato de Concesión No. JE2-15431, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR el trámite de cesión total de derechos presentada por el señor JOSÉ ARGEMIRO RODRÍGUEZ CAÑÓN, mediante radicado No. 20159030086472 del 16 de diciembre de 2015, a favor de la Sociedad THE BEE RESOURCES S.A.S., identificada con Nit. 900.906.337-0 dentro del Contrato de Concesión No. JE2-15431, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los señores MARÍA DE LOS ANGELES AGUIRRE AVILA y JOSÉ ARGEMIRO RODRÍGUEZ CAÑÓN, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, acrediten el cumplimiento de las obligaciones derivadas del título minero, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la modificación en el Registro Minero Nacional de nombre de uno de los cotitulares del Contrato de Concesión No. JE2-15431, con el fin de que obre JOSÉ ARGEMIRO RODRÍGUEZ CAÑÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.149.027 de Bogotá, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: En firme el presente acto administrativo, remitase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para lo de su competencia

ARTICULO SEXTA: Una vez se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo quinto del presente acto administrativo, remitase el expediente No. JE2-15431 al Grupo de Modificaciones a Títulos Mineros para lo de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores **MARÍA DE LOS ANGELES AGUIRRE AVILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51895.579 y **JOSE ARGEMIRO RODRÍGUEZ CAÑÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.149.027 y a la **SOCIEDAD THE BEE RESOURCES S.A.S.**, identificada con Nit. 900.906.337-0 a través de su representante legal o quien haga sus veces en su calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, en su defecto procedáse mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

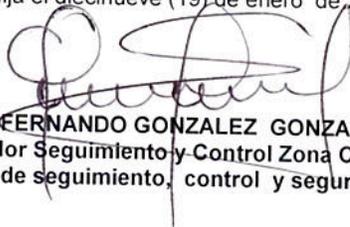
ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del quince (15) de enero de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el diecinueve (19) de enero de 2018 las 4:00 p.m.



DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera

Proyecto: Claudia Paola Farasica